

## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca primero (1) de diciembre de dos mil veintiunos (2021).

PI	20	=0	$\sim$

No.0003/2021

ASUNTO:

EXISTENCIA UNION MARTIAL DE HECHO

DEMANDANTE:

MARIA HELENA ALFONSO RODRIGUEZ

DEMANDADOS:

HER. MANUEL ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

AUTO SUST.

No. 422

De acuerdo al informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que el CURADOR AD LITEM de los herederos indeterminados de MANUEL ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, dio contestación a la demanda.

De otra parte, téngase en cuenta que el apoderado de la parte demandante, descorrió el traslado de las excepciones de mérito, propuestas a la parte demandada.

En consecuencia, procédase a señalar el día 26 del mes de 15.00 AM, para llevar

NOTIFIQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA - CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 02 de diciembre de 2021. Notificado por anotación en ESTADO No. 49 de la misma fecha a las 8:00 am.